

Expediente: **5657/23**

Carátula: **MUÑOZ IBAÑEZ JAVIER EDUARDO C/ ZOTOLA ALFONSINA TERESA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **24/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20173551127 - MUÑOZ IBAÑEZ, JAVIER EDUARDO-ACTOR/A

20242005717 - ZOTOLA, ALFONSINA TERESA-DEMANDADO/A

90000000000 - DOMINGUEZ, TOMAS LAUTARO-DEMANDADO/A

20242005717 - ORBIS, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 5657/23



H102325461212

Juzgado Civil y Comercial Común XI nom

JUICIO: MUÑOZ IBAÑEZ JAVIER EDUARDO c/ ZOTOLA ALFONSINA TERESA Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 5657/23

Proveyendo actuación: **SOLICITO PRONTO DESPACHO - POR: RUIZ NUÑEZ, RAMIRO JOSÉ - 11/04/2025 18:49**

San Miguel de Tucumán, abril de 2025. .

1) Téngase presente la renuncia al poder para juicios oportunamente otorgado por la demandada Orbis S.A. al letrado Ramiro J. Ruiz Núñez. Agréguese la copia de misiva acompañada como también constancia de su seguimiento. Sin perjuicio de la carta documento remitida y cuya copia se acompaña, notifíquese a Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A. en el domicilio sito en la calle Av. Boedo 119, C.A.B.A. (CP1206) (cf. informe expedido por Superintendencia de Seguros en causa "Salmoiraghi José Nilo c/ Pereira Maximiliano José Edmundo y Otro s/ Daños y Perjuicios" Expte. N° 129/23) a fin de que en el plazo de 48 hs. se apersone en autos con nueva representación letrada, bajo apercibimiento de rebeldía. Libre de derechos ley 5480.

2) En virtud de lo expresamente dispuesto por el art. 16 inc. 2 el letrado renunciante deberá continuar ejerciendo la representación de la accionada hasta el vencimiento del plazo conferido para comparecer en autos y se cumple efectivamente la notificación ordenada.

3) Téngase presente la renuncia al patrocinio de Alfonsina Teresa Zotola. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 17 del CPCC, notifíquesele en su domicilio real a efectos de que constituya un nuevo domicilio digital, bajo apercibimiento de tenerse el mismo por constituido en los estrados de la

Oficina Geacc 2.

4) Al pedido de eximición de gastos de notificación al domicilio real de los asegurados, atento lo dispuesto por la ley 5480, librense cedulas libre de derechos

5) Suspéndanse los plazos procesales de los presentes autos (art.155 Proc. In fine). **Fdo: Dra. Inés de los Ángeles Yamúss - Jueza Civil y Comercial Común de la XI° Nominación.** ^{vv}

Actuación firmada en fecha 23/04/2025

Certificado digital:
CN=YAMUSS Ines De Los Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222646419

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.